



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 0072

Armenia, 02 de Marzo de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 233 DEL 01 DE MARZO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

DECRETO No. 233 DEL 01 DE MARZO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, mediante Resolución 1048 del 17 de enero de 2023, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con el artículo 119 de la ley 2200 de 2022, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 233 DEL 01 DE MARZO DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante Resolución 1048 del 17 de enero de 2023, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con el artículo 119 de la ley 2200 de 2022, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

- A. Que en virtud del numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Gobernador es el encargado de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
- B. Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, preceptúa:

"(...) Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)"

- C. Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 también indica:

"(...) Artículo 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

1. Empleados bajo su dependencia.
2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado.
3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.
4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.

Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley (...)"

- D. Que mediante Decreto Departamental número 00179 del quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se Decretó:

"ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR- a partir del día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la renuncia presentada por la Doctora MILLY GABRIELA SARRIA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.948.634 de Armenia Quindío; en el cargo de Jefe de Oficina de Presupuesto código 006 Grado 01, de la Gobernación del Departamento del Quindío."

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

- E. Que, en la planta de empleos de la Administración Central Departamental del Quindío, se encuentra vacante de manera definitiva, el cargo de Jefe de Oficina de Presupuesto código 006 grado 01 de la Administración Central Departamental, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Secretaría de Hacienda del Departamento del Quindío.
- F. Que a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Central Departamental, es menester proveer dicha vacante por necesidad del servicio.
- G. Que una vez verificada la hoja de vida de la ciudadana LAURA MARÍA BOTERO GÓMEZ por parte de la Dirección Administrativa de Talento Humano, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.024.322 de Quimbaya (Quindío), se pudo constatar que cumple con los requisitos para ser nombrada en el cargo de Jefe de Oficina de Presupuesto código 006 grado 01 de la Administración Central Departamental, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Secretaría de Hacienda del Departamento del Quindío.

En mérito de lo expuesto, el Secretario Privado con Delegación de Funciones de Gobernador del Departamento del Quindío;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: REALIZAR el siguiente nombramiento con carácter de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**, para la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental del Quindío:

DEPENDENCIA	NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA	CARGO	IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
Secretaría de Hacienda	LAURA MARÍA BOTERO GÓMEZ	25.024.322 de Quimbaya (Q)	Jefe de Oficina de Presupuesto	5.3.1	006	01

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la ciudadana LAURA MARÍA BOTERO GÓMEZ para que de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, manifieste su aceptación o rechazo al nombramiento. Una vez aceptado el nombramiento, la ciudadana LAURA MARÍA BOTERO GÓMEZ deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los 01 días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

JORGE HERNÁN ZAPATA BOTERO
SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Proyectó: Laura Alzate Ramírez- contratista
Revisó: Valentina Arbeláez Camelo- Directora Administrativa de Talento Humano
Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sosa- Secretario Administrativo